

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal  
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 2

SERIE:-1989-90

PARA AUTORIZAR UNA APORTACION MUNICIPAL DE CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) A LA COLICERA, COMO DONATIVO PARA LOS GASTOS DE LA LIGA CENTRAL DE BEISBOL DE DORADO; Y PARA OTROS FINES:--

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Dorado tiene como una de sus metas el continuo desarrollo del deporte en nuestro pueblo de Dorado. Dorado en este momento cuenta con un equipo de Liga Central que permite estimular y fomentar el deporte de béisbol entre miembros de nuestra comunidad y hermanos de otros pueblos que participan competitivamente en esta faceta del deporte como lo es el béisbol.

Es nuestro deber cooperar con el equipo de nuestra Liga Central de Dorado, que no empece a las limitaciones económicas a las cuales se enfrentan año tras años continúan con el mismo entusiasmo y espíritu de sacrificio para poner en alto el nombre de Dorado al decir presente en estas competencias a nivel de Isla.

La Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, Ley Número 146 del 18 de junio de 1980, según emendada, establece en parte en su Artículo 8.14 lo siguiente:

El Municipio además, con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros podrá ceder total o parcialmente cualquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones legalmente constituidas sin fines pecuniarios.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Artículo 1ro: Autorizar como por la presente autorizamos al Alcalde a hacer una aportación cinco mil dólares (\$5,000.00) a la COLICERA como donativo para cubrir gastos del equipo de la Liga Central de Dorado.

Artículo 2do: Que para dar cumplimiento a esta aportación autorizamos la siguiente transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto 1989-90.

DE LAS PARTIDAS

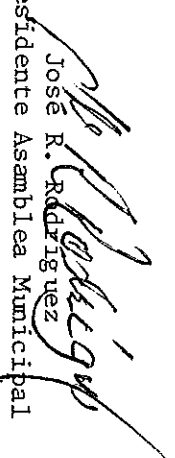
5903-Compra Equipo Deportivo, F.O.	\$ 1,000.00
5902-Gastos Promoción Deportes, F.O.	2,000.00
5905-Gtos Recreación Pùb. y Acts Juveniles, FO	<u>2,000.00</u>
Total	\$ 5,000.00

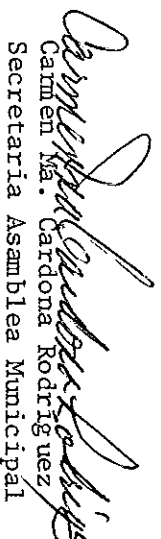
A LA PARTIDA

3047-NC-Aport. Liga Central en Dorado, F.O. \$5,000.00

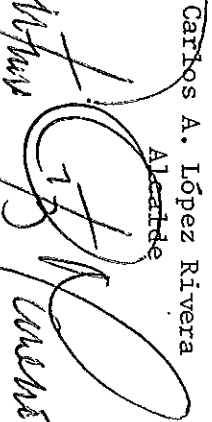

Artículo 3ro: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado el día 26 de julio de 1989.

  
José R. Rodríguez  
Presidente Asamblea Municipal

  
Carmen Ma. Cardona Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 31 de julio de 1989

  
Carlos A. López Rivera  
Alcalde  
  
Arturo Ortíz  
Vice Alcalde y  
Alcalde Interino